



72

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO C-210/2025 FIRMADO CON FECHA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE SINDICA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA N1-ELIMINADO 1 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- "LAS PARTES" señalan bajo protesta de decir verdad, que:

1. Con fecha 01 primero de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco celebraron un Contrato de Prestación de Servicios con número C-210/2025, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MESEROS, MOBILIARIO, MANTELERÍA Y BEBIDAS PARA EL EVENTO DE POSADA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mismo que se adjunta al presente como Anexo "1" ("EL CONTRATO C-210/2025").
2. Que la vigencia de "EL CONTRATO C-210/2025" se estableció a partir del 01 primero de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco y hasta el 08 ocho de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco.

DECLARACIONES

II. Declaran "LAS PARTES" bajo protesta de decir verdad, que:

a) La legal existencia de cada una de "LAS PARTES" quedó debidamente acreditada en el Apartado de **DECLARACIONES** de "EL CONTRATO C-210/2025".

b) Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que actúan y comparecen a la firma del presente Convenio Modificatorio, por haber quedado debidamente acreditadas en el Apartado de **DECLARACIONES** de "EL CONTRATO C-210/2025".

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios C-210/2025, celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física N3-ELIMINADO 1 el día 17 diecisiete de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, consistente en 04 paginas por ambos lados.



c) Que por así convenir a los intereses de cada una de "LAS PARTES", desean modificar "EL CONTRATO C-210/2025" en los términos que se contienen en el presente Convenio Modificatorio.

d) Que en la celebración del presente Convenio no concurren el dolo, la mala fe, el error o el engaño o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar su validez o invocar la nulidad absoluta o relativa del mismo o de cualesquiera de sus Cláusulas, y en consecuencia de las obligaciones y derechos que de ellas emanan.

e) Que mediante el oficio **DPM-455/2025** signado por la Abogada María Ernestina Hernández Jalomo directora de Proveeduría Municipal se solicita la modificación a "EL CONTRATO C-210/2025"

f) Que tienen pleno conocimiento de sus derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en "EL CONTRATO C-210/2025", por lo que es su libre voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA** de "EL CONTRATO C-210/2025", para quedar como a continuación se señala:

SEGUNDA. - **DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** - "LAS PARTES" acuerdan que el incremento del importe total para el cumplimiento del presente será de **\$12,883.45 (Doce Mil Ochocientos Ochenta Y Tres Pesos 45/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de **\$2,061.35 (Dos Mil Sesenta Y Un Pesos 35/100 M.N.)** resultando un monto total de incremento por la cantidad de **\$14,944.80 (Catorce Mil Novecientos Cuarenta Y Cuatro Pesos 80/100 M.N.)** que representa el 20% adicional del solicitado en el contrato C-210/2025; de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que el importe total incluyendo la modificación anteriormente descrita, para el **CONTRATO C-210/2025** será de **hasta \$89,668.81 (Ochenta Y Nueve Mil Seiscientos Sesenta Y Ocho Pesos 81/100 M.N.)**

La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios **C-210/2025**, celebrado entre el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona física **N4-ELIMINADO 1** el día 17 diecisiete de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, consistente en 04 paginas por ambos lados.



SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que en todo lo que no se contraponga al presente Convenio Modificadorio, subsistirá lo dispuesto en "EL CONTRATO C-210/2025" en los términos señalados en el mismo.

TERCERA. - El presente Convenio Modificadorio no implica novación, por lo que más allá de las modificaciones contenidas en el presente documento, todas las Cláusulas de "EL CONTRATO C-210/2025" tanto las obligaciones como las responsabilidades que de ellas emanan para ambas partes, permanecerán en pleno vigor y fuerza hasta la terminación del presente, y en su caso hasta la prescripción legal de la obligación de que se trate para lo que se tienen por reproducidas aquí para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTA. - Cualquier modificación al presente Convenio Modificadorio deberá hacerse por escrito y firmarse por cada una de "LAS PARTES", ratificando a la vez que el presente forma parte integral de "EL CONTRATO C-210/2025".

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Modificadorio el día 17 diecisiete de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco ante dos testigos, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".



POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. CLAUDIA MARGARITA
ROBLES GOMEZ
Síndica Municipal

POR "EL PROVEEDOR"

N5-ELIMINADO 6

N6-ELIMINADO 1

La presente hoja forma parte del Convenio Modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios C-210/2025, celebrado entre el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física N7-ELIMINADO 1 el día 17 diecisiete de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, consistente en 04 paginas por ambos lados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TESTIGOS

**LIC. VICTORIA GARCIA
CONTRERAS**

Encargada de la Hacienda Municipal

**ABG. MARIA ERNESTINA
HERNANDEZ JALOMO**

Directora de Proveeduría Municipal

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



La presente hoja forma parte del Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios **C-210/2025**, celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona física  el día 17 diecisiete de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, consistente en 04 paginas por ambos lados. -----



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."